



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Miércoles, 21 de mayo de 1980. — Número 61

Página 713

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente SH-119/80, seguido contra Electricidad José Luis González Gutiérrez, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Electricidad José Luis González Gutiérrez, domiciliada en Castilla, 27, Santander, por infracción de varios artículos de Seguridad e Higiene, se propone sanción de veinte mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Electricidad José Luis González Gutiérrez, domiciliada últimamente en Castilla, 27, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 9 de mayo de 1980. El secretario, P. A. (ilegible).

1.087

En el expediente 456/79 ST, seguido contra Jesús Diego Hortal, construcción, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Jesús Diego Hortal, domiciliado en Garmendia 5, 3.º, Santander, por infracción del artículo 53 de la Ley de Colocación, se propone sanción de veinte mil pesetas y se da plazo de quince

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

| | |
|---|-----|
| Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... | 713 |
| Delegación Provincial de Industria y Energía de Santander | 713 |
| Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander | 714 |

ADMINISTRACION ECONOMICA

| | |
|--|-----|
| Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander | 714 |
|--|-----|

ANUNCIOS DE SUBASTA

| | |
|---|-----|
| Exema. Diputación Provincial de Santander | 715 |
|---|-----|

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

| | |
|-------------------------------|-----|
| Providencias judiciales | 717 |
|-------------------------------|-----|

ADMINISTRACION MUNICIPAL

| | |
|---|-----|
| Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Cóbreces y Santa María de Cayón | 720 |
|---|-----|

ANUNCIOS PARTICULARES

| | |
|--|-----|
| Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Santander | 720 |
| Caja de Ahorros de Santander y Cantabria | 720 |

días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 13 de marzo de 1980 se dicta resolución confirmando propuesta.

Y para que sirva de notificación a Jesús Diego Hortal, domiciliado últimamente en Santander, Garmendia, 5, 3.º, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 7 de mayo de 1980.—El secretario, P. A. (ilegible). 1.088

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente: AT. 22/80.

Peticionario: Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, travesía de Canalejas.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía en baja tensión a la zona.

Características principales:

Alimentación por línea subterránea, trifásica, a 12 KV.

Centro de transformación en caseta, con dos celdas para transformadores y cinco celdas para interruptores y salida de líneas.

Un transformador de 250 KVA., relación 12.000/398-220 V.

Un transformador de 160 KVA., relación 12.000/230-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.553.760 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo

de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de abril de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 23/80.

Peticionario: Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, calle Federico Vial, 6.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en baja tensión al grupo de viviendas que se construye en el lugar indicado.

Características principales:

Alimentación por línea subterránea trifásica a 12 KV.

Centro de transformación en caseta, con dos celdas para transformadores y seis celdas para interruptores y salidas de líneas.

Un transformador de 250 KVA. y relación de transformación 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.328.710 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de abril de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Aprobada por la superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Castro, Fonfría y Corquera, La Vega, Sopeña y Valmayor», número 120 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Bárago, del término municipal de Vega de Liébana, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 16 de junio de 1978, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el próximo día 30 de septiembre de 1980, a las once horas de su mañana, en el sitio denominado «Pico Bistruey», en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el ingeniero de montes don Fernando J. Martín Palacio, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en momento alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de mayo de 1980. El ingeniero-jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz. 1.074

Anuncio de rectificación

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 60, de fecha 19 de mayo de 1980, en el anuncio de deslinde del monte «Mataparis y Sierra de San Martín», número 128 de los del C. U. P. de la provincia de Santander, se ha cometido un error de transcripción, y donde dice «...ha acordado señalar la fecha 1 de junio de 1980, a las once de su mañana, para comienzo de las operaciones de amojonamiento», debe decir «...ha

acordado señalar la fecha de 1 de julio de 1980, a las once de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento».

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 20 de mayo de 1980. El ingeniero-jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

Edicto

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Santander,

Hace saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores al Tesoro Público que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en los Ayuntamientos que se indican:

Díaz Briones, José Antonio, 13.694.244; impuesto industrial; licencia fiscal; años 1978 y 1979; principal, 6.306 pesetas; domicilio fiscal, Astillero.

López López, Manuel; Junta Obras del Puerto; año 1979; principal, 500 pesetas; domicilio fiscal, Astillero.

Arcatia Repiso, Luisa María; Junta Obras del Puerto; año 1979; principal, 1.500 pesetas; domicilio fiscal, Astillero.

Díez Alvarez, Angeles; Junta Obras del Puerto; año 1979; principal, 500 pesetas; domicilio fiscal, Pontejos (Marina de Cudeyo).

Música Roig, Saturnino Agapito; Junta Obras del Puerto; año 1979; principal, 500 pesetas; domicilio fiscal, barrio de El Sel, Parbayón (Piélagos).

Calvo Gutiérrez, Víctor; 13.944.137; cuota beneficios; año 1977; principal, 20.690 pesetas; domicilio fiscal, Maliaño (Camarugo).

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí

o por representante en estas oficinas, sitas en la Excma. Diputación Provincial de Santander, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebelía, transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los deudores indicados podrán recurrir, en reposición, en el plazo de ocho días ante el señor tesoro de Hacienda, o interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Dado en Santander a 8 de mayo de 1980.—El recaudador, Alberto Pérez Díaz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Reparación de la carretera provincial SV-2.212, de Portillo a la S-221, Val de San Vicente.

Tipo.—4.584.457 pesetas.

Plazo de ejecución.—Siete meses.

Garantías. — La provisional, de 101.689 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se com-

promete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto a la misma hora del lunes siguiente.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 14 de mayo de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso-subasta

Objeto.—1.º Desherbado químico de las malezas infestantes de cunetas y arcenes en las carreteras de la zona de Villacarriedo. Precio tipo, 490.784 pesetas. Plazo de ejecución, un año. Fianza provisional, 9.815 pesetas.

2.º Desherbado químico de las malezas infestantes de cunetas y arcenes en las carreteras de la

zona de Campoo. Precio tipo, 522.859 pesetas. Plazo de ejecución, un año. Fianza provisional, 10.457 pesetas.

3.º Desherbado químico de las malezas infestantes de cunetas y arcenes en las carreteras de la zona de Trasmiera. Precio tipo, 606.577 pesetas. Plazo de ejecución, un año. Fianza provisional, 12.131 pesetas.

4.º Desherbado químico de las malezas infestantes de cunetas y arcenes en las carreteras de la zona de Cabuérniga. Precio tipo, 350.289 pesetas. Plazo de ejecución, un año. Fianza provisional, 7.000 pesetas.

5.º Desherbado químico de las malezas infestantes de cunetas y arcenes en las carreteras de la zona de Santander. Precio tipo, 291.436 pesetas. Plazo de ejecución, un año. Fianza provisional, 5.828 pesetas.

Las proposiciones deberán efectuarse por separado.

La fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del pliego de condiciones, proyecto y demás documentación del concurso-subasta para la contratación de los trabajos de desherbado en las carreteras de la zona de..., se compromete a ejecutar los mismos en el precio de... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma.)

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado, se celebrará el acto a la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 13 de mayo de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso-subasta

Objeto.—1.º Limpieza de bordes y apertura de cunetas en las carreteras SV-4.418, de Penagos a Cabárceno, y SV-5.615, de Santa María de Cayón a Llerana. Precio tipo, 1.087.264 pesetas. Plazo de ejecución, un mes. Garantía provisional, 21.745 pesetas.

2.º Limpieza de bordes y apertura de cunetas en las carreteras SV-4.116, de Galizano a Güemes, y SV-4.118, de Ajo a Güemes. Precio tipo, 653.822 pesetas. Plazo de ejecución, un mes. Garantía provisional, 13.076 pesetas.

3.º Limpieza de bordes y apertura de cunetas en la carretera SV-4.501, de Oruña a Vioño. Precio tipo, 621.517 pesetas. Plazo de ejecución, un mes. Garantía provisional, 12.430 pesetas.

4.º Limpieza de bordes y apertura de cunetas en las carreteras SV-2.131, de Roiz a La Charola, y SV-2.231, de Helguera a la N-621. Precio tipo, 410.896 pesetas. Garantía provisional, 8.218 pesetas.

La fianza definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones deberán efectuarse por separado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al

proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Se acompañará la documentación que se especifica en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de la documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 14 de mayo de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Segunda fase del abastecimiento de aguas a El Tejo, Ayuntamiento de Los Tojos.

Tipo.—1.295.262 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías. — La provisional, de 35.905 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en.....,

calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto hasta la misma hora del lunes siguiente.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 15 de mayo de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase del saneamiento en Villaescusa.

Tipo.—6.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Ocho meses.

Garantías. — La provisional, de 125.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto hasta la misma hora del lunes siguiente.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 15 de mayo de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, se cita a usted a la celebración del juicio de faltas número 103/80, señalado para el día 3 de junio, a las diez treinta horas, al

lesionado - denunciado Sinforiano Jesús García Cayón, acompañando al acto las pruebas de que intente valerse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a Sinforiano Jesús García Cayón, expido el presente, en Torrelavega a 5 de mayo de 1980.—El juez (ilegible). 1.062

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito número uno de los de Santander,

Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, sobre acción negatoria de servidumbre de paso, bajo el número 109 de 1979, en los que se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de marzo de 1980. Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, registrados bajo el número 109/79, promovidos por el letrado don Antonio Suárez Martínez, en nombre y representación de don Fidel González Bárcena, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Soto La Marina, barrio Coteró, s/n., Ayuntamiento de Bezana, contra don Federico Llata Llata, mayor de edad, casado, jubilado; don Gerardo Llata Bárcena, mayor de edad, casado, obrero; doña Angeles Pascua Blanco, mayor de edad, casada, sus labores; doña Asunción Llata Bárcena, mayor de edad, casada, sus labores; don Manuel Salas Salas, mayor de edad, casado, conductor; don Angel Salas Llata, mayor de edad, soltero, productor; doña Mercedes Salas Llata, mayor de edad, soltera, sus labores, y doña Asunción Bárcena Salas, mayor

de edad, casada, jubilada, todos domiciliados en el barrio de La Coterá, de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Bezana; los cuatro últimos declarados en situación legal de rebeldía, así como cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en la servidumbre objeto de este litigio, a quienes también se demanda, representados los demandados comparecidos por el letrado don Eloy González Sánchez, sobre acción negatoria de servidumbre; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el letrado don Antonio Suárez Martínez, en nombre y representación de don Fidel González Bárcena, contra los nominados demandados don Federico Llata Llata, don Gerardo Llata Bárcena, doña Angeles Pascua Blanco, don Manuel Salas Salas, doña Asunción Llata Bárcena, don Manuel Salas Llata, doña Mercedes Salas Llata y doña Asunción Bárcena Salas, así como contra los innominados o personas desconocidas en ignorado paradeiro que pudieran atribuirse cualquier interés en este pleito, debo declarar y declaro que la finca del actor descrita en el hecho primero se encuentra libre de toda servidumbre de paso a través de su extensión formada por la agregación de las parcelas catastrales 404, 405, 407 y 680 del polígono 2 de Santa Cruz de Bezana, correspondiente al catastro de la riqueza rústica; condenando, en su consecuencia, a todos los demandados antedichos a que en lo sucesivo se abstengan de pasar por la finca mencionada perturbando el derecho del propietario señor González Bárcena a su posesión libre y pacífica y apercibiéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se imponen a la parte demandada las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rómulo Martí Gutiérrez. (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día

de su fecha.—Doy fe.—Marcelino Souto». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expresados, así como a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la servidumbre, expido el presente, en Santander, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado a 5 de abril de 1980.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 361 de 1979, a instancia de don José Adolfo Fernández Escarzaga Coterillo, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra comunidad de propietarios de la casa número dos de la barriada Santa Ana del pueblo de El Astillero, y contra otros, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios, y contra otros en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de abril de 1980. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitado en este Juzgado a instancia de don José Adolfo Fernández Escarzaga Coterillo, mayor de edad, casado, licenciado en Ciencias Químicas y vecino de El Astillero, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigido por el letrado don Antonio Rivava Riaño, contra la comunidad de propietarios, en la persona de su presidente, de la casa número dos de la barriada

de Santa Ana, de El Astillero, contra don Angel Gándara Lavín, mayor de edad, casado, empleado y vecino de El Astillero; don Gregorio González Fernández, también mayor de edad, casado, taxista y de la misma vecindad; don Ventura Muñoz Alvarez, mayor de edad, casado, calderero y vecino del mismo lugar, y don José Sánchez Fernández, mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad, interviniendo estos dos últimos por sí y como presidente de la comunidad de propietarios de la casa número dos de la Colonia Santa Ana del pueblo de El Astillero, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigidos por el letrado don Mario García Oliva, y contra don José Sánchez Fernández, herederos o causahabientes de doña Fidela Zarzosa Almagro, don José Salmón Huidobro, don Alejandro Martín Pardo, doña Juana Ugarte, don Guillermo Cagigas Bedia, don José Solana Agüero, don José Luis Argos Venero, don Victoriano Ceballos Gutiérrez, doña Eloísa García Miguel, doña Valentina Rivas Aja, don Ventura Muñoz Alvarez, don José Luis Palacio Cuartas, don Fermín Rey Vega, don Lucas Solana Bustillo, don José María de la Hoz Sierra, esposas de los casados y maridos de las señoras propietarias y personas desconocidas e inciertas con interés en el asunto, en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos sobre distribución de porcentajes.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don José Adolfo Fernández Escarzaga Coterillo, dirigido por el letrado don Antonio Rivava Riaño, contra la comunidad de propietarios, en la persona de su presidente, de la casa número dos de la barriada de Santa Ana, de El Astillero, contra don Angel Gándara Lavín, don Gregorio González Fernández, don Ventura Muñoz Alvarez, interviniendo estos dos últimos por sí y como presidentes de la comunidad de propietarios de la casa número dos de la colonia Santa

Ana del pueblo de El Astillero, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigidos por el letrado don Mario García Oliva, y contra don José Sánchez Fernández, herederos o causahabientes de doña Fidela Zarzosa Almagro, don José Salmón Huidobro, don Alejandro Martín Pardo, doña Juana Ugarte, don Guillermo Cagigas Bedia, don José Solana Agüero, don José Luis Argos Venero, don Victoriano Rivas Aja, don Ventura Muñoz Alvarez, don José Luis Palacio Cuartas, don Fermín Rey Vega, don Lucas Solana Bustillo, don José María de la Hoz Sierra, esposas de los casados y maridos de las señoras propietarias, y personas desconocidas e inciertas con interés en el asunto, en situación de rebeldía, debía declarar y declaraba el derecho del actor a distribuir el porcentaje asignado a la planta baja del edificio en cuestión, en la forma que recoge el hecho quinto de la demanda, desestimando la reconvencción, y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de los demandados, les será notificada a éstos en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación personal de sentencia a todos los demandados en situación de rebeldía, expido el presente, en Santander a 9 de mayo de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 119/80, promovidos por

el procurador señor González Martínez, en representación de don Antonio Vela Arce, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, contra otro y don José Luis de Anero y doña Inés Gregorio de Anero, mayores de edad, casados, vecinos que fueron de esta capital, en Colonia de Universidad, bloque 17-11, 5.º-B, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Juez accidental, señor Gil Sáez. En Santander a 7 de mayo de 1980. Dada cuenta del anterior escrito y exorto cumplimentado que se acompaña, que se unirán a sus autos y conforme se solicita, desconociéndose el paradero de los demandados don José Luis Anero y su esposa, llámeseles por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose además en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que comparezcan en los autos personándose en forma dentro de los nueve días que se le concede a tal fin; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Cuide la representación actora de la publicación acordada, para lo que le será entregado el edicto oportuno.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmados: José Luis Gil Sáez. Ante mí: José Utrilla Camy. (Rubricados).—Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a expresados demandados, que actualmente se hallan en ignorado paradero, se inserta el presente en este periódico oficial, haciéndoles los apercibimientos del caso.

Santander a 7 de mayo de 1980. El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-admini-

nistrativo con el número 150/1980, interpuesto por la procurador doña Concepción Alvarez Omaña, en representación de doña María Dolores Sáez Pérez, mayor de edad, casada, profesora y vecina de Santander contra resolución de 31 de enero de 1980, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra otra de 25 de octubre de 1979, de la misma Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, por la que se impuso a la recurrente la multa de 40.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de abril de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 172/80, interpuesto por «Marga, S. A.», representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel contra resolución dictada por el ilustrísimo señor Director General de Energía de fecha 5 de marzo de 1980, que estima el recurso de alzada interpuesto por «Electra de Viesgo, S. A.», contra otra resolución de la Delegación Provincial de Santander de 2 de julio de 1979, sobre denegación de corte de suministro a «Marga, Sociedad Anónima».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como de-

mandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de mayo de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 153 de 1980, interpuesto por don Luis de la Sierra Cano, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander de 31 de enero de 1980, dictada en la reclamación número 269/79, interpuesta por el recurrente contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santander de 26 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra liquidación girada por el impuesto de radicación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don José Bolado Cortés ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura taller reparación automóviles, rama carrocería, tipo III-A, a emplazar en travesía Caleruco, La Albericia, 20.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 5 de mayo de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por don Dionisio Lozano Pérez se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de una pescadería en la Plaza de los Valles, número 2, Nueva Ciudad. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas las personas que se consideren afectadas por la instalación que se solicita puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en la cual puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 24 de abril de 1980.—El alcalde (ilegible). 1.016

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Acordado por el Ayuntamiento en Pleno el cambio de calificación jurídica de la casa aneja al Ayuntamiento, se expone al público por plazo de un mes, a los efectos prevenidos en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Polanco, 28 de abril de 1980. El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Cóbreces.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Santa María de Cayón.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Santa María de Cayón.

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE SANTANDER

El lunes, 9 de junio, a las doce de la mañana, se celebrará en la

antigua Emisora de la Alameda de Miramar, de la villa de Laredo, la sesión ordinaria anual de la Asamblea Provincial de este Colegio, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Informe económico.
- 3.º—Exposición de criterios a seguir en la acumulación de plazas de Secretarías vacantes.
- 4.º—Informe del presidente.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Santander, 14 de mayo de 1980. El presidente, Angel J. Macho González. 1.121

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

A la vista: 115.897, de Oficina Principal.

Idem 477, de Urbana número 15.

A plazo: 314; y

A la vista: 1.510, de Camargo.

Resguardo certificado depósito: 238, de Castro Urdiales número 1.

A la vista: 1.487, de Comillas.

Idem 938, de Gama.

Idem 4.585, de Laredo.

Idem 1.803, de Renedo.

Idem 24.518, de Torrelavega número 1.

Idem 1.858, de Torrelavega número 3.

Idem 4.621, de Unquera.

Santander, 12 de mayo de 1980. Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

| | Ptas. |
|-------------------------------|-------|
| Suscripción anual | 600 |
| Suscripción semestral | 400 |
| Suscripción trimestral | 250 |
| Número suelto del día | 5 |
| Núm. suelto del año en curso | 7 |
| Número de años anteriores ... | 10 |
| Inserciones.—Cada palabra ... | 3 |

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)